

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE EL MES DE OCTUBRE, COMO MES DEL ARTISTA SABANETEÑO”

El Concejo Municipal de Sabaneta en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 881 de 2004 , el decreto 2425 1991 y demás normas concordantes aplicables.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase la declaración del Decreto 2425 de 1991, por medio de la cual se declara el mes de Octubre, como mes del artista Nacional. Aplíquese este al arte Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el efecto, entiéndase como arte municipal las expresiones y creaciones de ciudadanos municipales en la escultura, la pintura, la composición, la música, la poesía, la interpretación y todo aquello, que de alguna manera enriquezca nuestra cultura, exalte la belleza e identifique y represente los sentimientos de nuestro municipio y su idiosincrasia.

PARÁGRAFO: De igual manera, considérese como artista municipal, toda aquella persona cuya profesión u oficio corresponda a la escultura, pintora, actuación, composición, canto, música, baile, exposición de artes escénicas como danza, teatro en fin, cualquier persona que de una u otra manera interprete, ejecute, o realice obras literarias o artísticas y artesanales sean residentes en nuestro Municipio.

ARTÍCULO TERCERO: Durante este mes, la Administración Municipal a través de la Secretaria General en su oficina de comunicaciones hará amplia difusión de la vida y obra de los artistas del municipio.

PARÁGRAFO: En las fiestas municipales, las denominadas “Fiestas del Plátano” Tendrán prioridad los artistas locales.

ARTÍCULO CUARTO: Durante este mes, los escenarios oficiales serán facilitados gratuitamente a las agremiaciones y organizaciones socialmente reconocidas que agrupen a los artistas en sus diversas manifestaciones de carácter público.

ARTÍCULO QUINTO: Las Instituciones Educativas del Municipio celebraran el día del artista Sabaneteños, el día 22 de Octubre de cada año.

ARTÍCULO SEXTO: Durante el mes de Octubre la Administración Municipal, a través

Recibido hoy 5 de Diciembre del 2003
a despacho del señor Alcalde.

[Signature]
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 12 de Diciembre del 2003

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, [Signature]

El Secretario, [Signature]

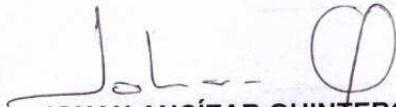
D.V

de la casa de la Cultura la Barquereña, realizará toda serie de actividades culturales en homenaje al artista Sabaneteños.

PARAGRAFO PRIMERO: La Casa de la Cultura cada año en el mes de Octubre realizara un acto solemne de reconocimiento a los artistas locales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Dado en Sabaneta a los 29 días del mes de Noviembre de 2013, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.


JOHAN ANCÍZAR QUINTERO PÉREZ
Presidente


JULIO CÉSAR DURÁN FRANCO
Vicepresidente Primero


SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Vicepresidente Segundo


DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Secretario General